HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 182

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. EXPRESA SU BENEPLÁCITO POR LA PROMULGACIÓN DEL GOBIERNO BONAERENSE DE LA LEY 15.520 QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LA NORMATIVA SOBRE EL "REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS".-

182

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

25

San Isidro 25 de abril de 2025

VISTO:

La promulgación del Gobierno Bonaerense de la Ley 15.520 que introduce modificaciones a la normativa vigente sobre el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" (RDAM) ,y;

CONSIDERANDO:

Que, el día lunes 14 del corriente el Gobernador Axel Kicillof junto a la ministra de Mujeres y Diversidad Estela Diaz, firmaron la promulgación de la Ley 15.520, que actualiza el funcionamiento de la Ley 13.074 "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" (RDAM);

Que, dicha Ley introduce cambios clave en la normativa que regula el Registro (Ley 13.074), ampliando las restricciones para los deudores alimentarios morosos. Entre las nuevas disposiciones, se destacan: la prohibición de realizar trámites como la apertura de cuentas bancarias, la obtención de tarjetas de crédito y la habilitación de comercios e industrias, sin presentar un certificado de "libre deuda" del RDAM;

Que, con esta nueva legislación, se busca fortalecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y endurecer las restricciones para quienes incumplan con el pago de la cuota alimentaria fijada judicialmente;

Que, de esta manera las personas inscriptas en el registro no podrán acceder a concesiones, licitaciones ni programas de financiamiento estatal hasta regularizar su situación. También se exigirá este certificado a quienes aspiren a cargos públicos, incluyendo magistrados, funcionarios del Poder Judicial y postulantes a cargos electivos;

Que, uno de los puntos centrales de la reforma es que la inscripción en el RDAM ya no dependerá exclusivamente de la solicitud de la parte afectada, sino que podrá ser ordenada de oficio por el juez interviniente. Esto permitirá una mayor eficiencia en la aplicación de la ley y evitará demoras burocráticas que muchas veces dificultan la obtención de justicia para los niños, niñas y adolescentes;

Que, durante el acto llevado a cabo el pasado lunes 14 de abril, el Gobernador Axel Kicillof, señaló: *"La Argentina está atravesando una situación muy difícil: el fracaso del Gobierno nacional llevó a que el FMI tome nuevamente el control de la política económica para impulsar, como ya hemos visto muchas veces, reformas previsionales y laborales"(...) "Ante esa situación, y aunque soplen vientos hacia otra dirección, en la provincia de Buenos*

Aires seguimos plantando la bandera de las políticas de cuidado y de lucha contra la desigualdad en todas sus formas";

Que, la ministra de Mujeres y Diversidad Estela Díaz, remarcó: *"Apuntamos a una provincia donde sea total el cumplimiento de las cuotas alimentarias porque trabajamos sobre el cuidado de los chicos, las chicas, y porque nos importa la independencia económica de las mujeres: cuando mejoran nuestras condiciones de vida y nuestros ingresos, logramos bienestar en las familias y en los ámbitos en los que nos desarrollamos"* (...) *"Como gobierno, tenemos el compromiso, la convicción y el desafío de reducir las brechas de desigualdad";*

Que, el incumplimiento del pago de la cuota alimentaria no solo representa una vulneración del derecho de los y las menores a la alimentación, sino que también impacta en su derecho a la educación, salud y vestimenta, afectando su calidad de vida. Con esta reforma, el Estado provincial refuerza su compromiso en la lucha contra la desigualdad y la violencia económica, priorizando el bienestar de niños, niñas y adolescentes;

Que, esta nueva legislación ayuda al bienestar de muchos niños, niñas y juventudes de nuestro distrito, del cuál no podemos dar un número exacto, pero sabemos que son muchas las personas que deben estar en constante reclamo por su derecho. Con esta normativa nuestro municipio también se vuelve un poco más justo para todas las mujeres que que llevan adelante la crianza de sus hijos;

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Concejo Deliberante de San Isidro expresa su beneplácito por la promulgación del Gobierno Bonaerense de la Ley 15.520 que introduce modificaciones a la normativa vigente sobre el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" (RDAM).-

Artículo 2°: Remítase copia de la presente resolución al Ministerio de Mujeres y Diversidad de la provincia de Buenos Aires.-

Artículo 3°: De forma.-

Lic. Marcos Alcides Díaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gonzalo Hernán Mendoza
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Mariela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07/5/25 pase el presente expediente para su dictámen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 08 de Mayo de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
25 ABR 2025
Hora 10:35
RECIBIDO